



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 12 de Mayo de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 3209 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 189/2014 de 12 de Mayo de 2014 de Director Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 12 de Mayo de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que apruebe Contrato a Suma Alzada denominado: **"SERVICIO DE ASESORÍA PLATAFORMA DIGITAL DE APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE EN MATEMÁTICA Y LENGUAJE DE LA ESCUELA ABRAHAM LINCOLN DE QUILLOTA"**, entre la I. Municipalidad de Quillota y Santillana del Pacífico S.A. de Ediciones;
2. Repertorio N° 1660-2014 de 06 de Mayo de 2014 Protocolización Contrato entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Santillana del Pacífico S.A. de Ediciones;
3. Contrato a Suma Alzada denominado: **"SERVICIO DE ASESORÍA PLATAFORMA DIGITAL DE APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE EN MATEMÁTICA Y LENGUAJE DE LA ESCUELA ABRAHAM LINCOLN DE QUILLOTA"**, entre la I. Municipalidad de Quillota y Santillana del Pacífico S.A. de Ediciones de 24 de Marzo de 2014;
4. Decreto Alcaldicio N° 2087 de 24 de Marzo de 2014 que adjudica el Proyecto denominado **"SERVICIO DE ASESORIA PLATAFORMA DIGITAL DE APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN MATEMÁTICA Y LENGUAJE DE LA ESCUELA ABRAHAM LINCOLN DE QUILLOTA"**, realizada a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2833-29-LE14, financiado a través del Fondo Subvención Escolar Preferencial Ley N° 20.248, por un monto de **\$15.990.000.-** (Quince millones novecientos noventa mil pesos), al Proponente identificado como **SANTILLANA DEL PACÍFICO S.A DE EDICIONES** Rut 93.183.000-7, representada legalmente por Mauricio Francisco Montenegro Lopez, Run 10.325.309-8 ambos con domicilio en Doctor Aníbal Ariztía N° 1444 Providencia, Santiago;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Contrato:

I MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

PROTOCOLIZACION N° 9
REPERTORIO N° 1660 / 2014



CONTRATO A SUMA ALZADA
(Instrumento privado protocolizado)

"SERVICIO DE ASESORÍA PLATAFORMA DIGITAL DE APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN MATEMÁTICA Y LENGUAJE DE LA ESCUELA ABRAHAM LINCOLN DE QUILLOTA"

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

SANTILLANA DEL PACÍFICO S.A. DE EDICIONES

En Quillota, a 24 de marzo de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en la ciudad y comuna de Quillota, calle Malpú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y **SANTILLANA DEL PACÍFICO S.A. DE EDICIONES**, del giro de su denominación, rol único tributario N°93.183.000-7, representada por su Gerente General don **MAURICIO FRANCISCO MONTENEGRO LÓPEZ**, chileno, casado, ingeniero comercial - contador auditor, cédula nacional de identidad N° 10.325.309-8; ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, comuna de Providencia, calle Doctor Aníbal Ariztía N° 1.444; fono 2-23843000, correo electrónico cmmpin@santillana.cl; en adelante "la Consultora" o "la Oferente", se ha convenido el siguiente contrato a suma alzada:

PRIMERO: Por Oficio N° 167 de fecha 20.03.2014 del Departamento de Educación Municipal, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública denominada **"SERVICIO DE ASESORÍA PLATAFORMA DIGITAL DE APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN MATEMÁTICA Y LENGUAJE DE LA ESCUELA ABRAHAM LINCOLN DE QUILLOTA"**, financiada a través de Fondos de la Ley de Subvención de Educación Preferencial (SEP) y convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2833-29-LE14, señalando la oferta presentada por **SANTILLANA DEL PACÍFICO S.A. DE EDICIONES**, como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N° 2.087, de 24.03.2014, se adjudicó a la Consultora antes nombrada la ejecución del referido proyecto por la suma de **\$15.990.000.-** Impuestos incluidos o exentos de impuestos según sea el caso, y un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a la **SANTILLANA DEL PACÍFICO S.A. DE EDICIONES**, para quien acepta su representante legal, ambos ya



INUTILIZADA ESTA CARILLA





individualizados, la obligación de ejecutar el proyecto especificado en la cláusula anterior, el que deberá llevarse a cabo de acuerdo a la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, como a la propia oferta técnica y económica de la consultora aceptada por la Municipalidad, todo ello bajo la modalidad de suma alzada.

TERCERO: El precio por la ejecución del proyecto materia de este contrato asciende a \$15.990.000.- impuestos incluidos o exentos de impuestos según sea el caso, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante tres estados de pago, a saber: a) el primero por la suma equivalente al treinta por ciento del precio total, una vez realizada la primera etapa, correspondiente a la instalación del sistema para la plataforma; b) el segundo, por la suma equivalente al treinta y cinco por ciento del precio total, al concluir la segunda etapa, correspondiente al perfeccionamiento de los profesores al uso de las actualizaciones de las bases curriculares; y, c) el tercero y último, por la suma equivalente al treinta y cinco por ciento restante del precio total, una vez realizada la tercera etapa, correspondiente a la finalización de los trabajos acordados (área técnica y cobertura curricular). Los pagos se harán mediante cheque nominativo contra boleta o factura extendida a nombre del Departamento de Educación Municipal de Quillota, Rol Único Tributario N°61.930.600-7, Esmeralda N° 625, Quillota, previo informe favorable del Inspector Técnico que luego se nombra y la acreditación de encontrarse la consultora al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en la asesoría. Tratándose del último estado de pago, a los antecedentes ya señalados, se deberá agregar el Informe Final de la Unidad Técnica.

CUARTO: Las partes acuerdan que el plazo máximo de ejecución del proyecto, con entrega de informe final será hasta el día 30 de diciembre de 2014.

QUINTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N°1.731, de 03.03.2014, que aprobó el expediente técnico y autorizó llamado a licitación pública del proyecto en comento.
2. Expediente Técnico del proyecto conformado por Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Términos Técnicos, Formulario de Identificación del Proponente, Declaración Jurada, Currículo del proponente, Currículo de los Profesionales.
3. Aclaraciones de la propuesta.
4. Propuesta Técnica y Económica de la consultora.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.087, de 24.03.2014, de adjudicación.
6. Instrucciones que emita el Inspector Técnico conforme a las bases y demás documentos pertinentes.

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico, a don Leonel Navia Pérez, Profesor de Educación Física, Director Escuela Abraham Lincoln o quien le subrogue o reemplace.



INUTILIZADA ESTA CARILLA





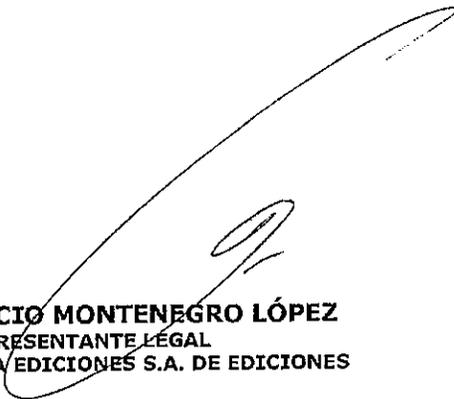
SÉPTIMO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, la consultora rinde la siguiente caución: De Fiel Cumplimiento del Contrato, que consistirá en una boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, vale vista o certificado de fianza a la vista por un monto equivalente al cinco por ciento del precio del contrato, extendida a nombre del Departamento de Educación Municipal de Quillota, RUT N°61.930.600-7, domiciliado en calle Esmeralda N°625, Quillota y con un plazo de vigencia igual a la fecha de término del contrato más 60 días corridos.

OCTAVO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo de la Consultora.

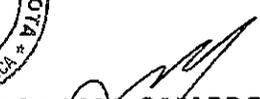
NOVENO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.

PERSONERÍAS: La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la I. Municipalidad de Quillota consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de la V Región de Valparaíso de fecha 30 de noviembre de 2012. A su turno, la personería de don Mauricio Montenegro López, para actuar en representación de Santillana del Pacífico S.A. de Ediciones, consta de certificado de vigencia de mandato, extendido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago con fecha 30 de mayo de 2013.

En comprobante, previa lectura, firman:


MAURICIO MONTENEGRO LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SANTILLANA EDICIONES S.A. DE EDICIONES




LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

- 1.- Consultora.
- 2.- D.A.E.M.
- 3.- Leonel Navia P- (Director Colegio A. Lincoln - ITO)
- 4.- Finanzas DAEM
- 5.- Control
- 6.- Jurídico.-

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO



Autorizo hoy la firma de don **MAURICIO FRANCISCO MONTENEGRO LOPEZ**, cédula nacional No. 10.325.309-8, quien expone hacerlo en representación de Santillana del Pacífico S.A. de Ediciones. Santiago, 6 de mayo de 2014.cvo.



Certifico que esta copia es testimonio fiel del documento protocolizado Santiago. 06 MAY 2014



SEGUNDO: **ADOPT**E la Dirección de Administración de Educación Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. DAEM
2. Control Interno
3. Finanzas DAEM
4. Leonel Navia P. (Director Colegio A. Lincoln – ITO)
5. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-